



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

CARGO

109631
58233

37

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253 -2016-MDT/GM

El Tambo, 12 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud de fecha 22 de junio del 2016, presentado por la "JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "JUAN PARRA DEL RIEGO" DEL DISTRITO DE E TAMBO", Informe Técnico N° 109-2016-MDT/GDE, Informe Legal N° 407-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal cuyas funciones y atribuciones se encuentran señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de conformidad al artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, con expediente N° 58233, de fecha 22 de junio de 2016, la "JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "JUAN PARRA DEL RIEGO" DEL DISTRITO DE E TAMBO", solicita su reconocimiento, en mérito al Acta de Reunión, llevada a cabo el día 03 de junio de 2016, para seguir con el trámite correspondiente presenta copias debidamente fedatadas de los documentos de identidad de los miembros de la Junta Directiva, en la que resultaron elegidos democráticamente y en señal de conformidad firmaron los presentes;

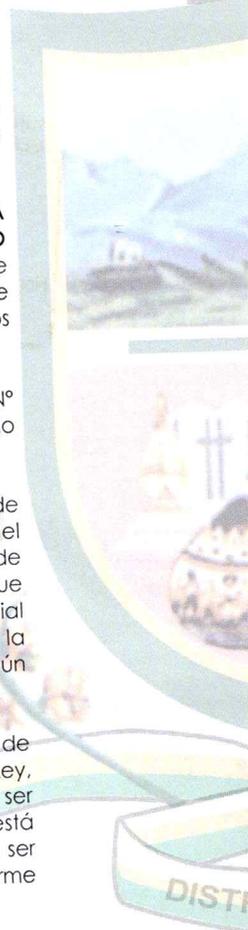
Que, de acuerdo al artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece la Promoción del Desarrollo Integral, donde los gobiernos promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y según el artículo 84° numeral 2.2 establece que las municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, dentro de sus funciones específicas exclusivas, indica que reconoce y registra a las instituciones y organización que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, asimismo conforme dispone en el artículo 80 del código civil la asociación estable de personas naturales o jurídicas, ambas que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo;

Que, el artículo 77 del Código Civil Peruano, estipula que la existencia de la persona jurídica de derecho privado comienza el día de su inscripción en el registro, salvo disposición distinta de la Ley, señala también que esta organización tiene existencia legal y personería jurídica, para ser reconocidas como tales bastara su inscripción en los Registros Públicos zonales. Dicha asociación está plenamente reconocida por Código Civil la misma que le da razón y legisla, por cuyo motivo para ser reconocida como organizaciones de base necesitan que los gobiernos locales las inscriban, conforme a su normatividad; y estando dentro del marco legal;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico a través del Informe Técnico N° 109-2016-MDT/GDE, de fecha 05 de julio 2016, y la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 407-2016-MDT/GAJ, de fecha 07 de julio del 2016, con los fundamentos que exponen opinan: Procedente el reconocimiento de la "JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "JUAN PARRA DEL RIEGO" DEL DISTRITO DE E TAMBO", por el periodo de un año;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

36

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

-2016-MDT/GM

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los integrantes de la "JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "JUAN PARRA DEL RIEGO" DEL DISTRITO DE E TAMBO", por el periodo de un año, de acuerdo al siguiente detalle.



| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|--|--|----------|
| Presidente | Córdova Quintanilla Teodulio Julián | 21248027 |
| Vicepresidente | Álvarez Castro Pedro Alejandrino | 19856827 |
| Secretario de Actas y Archivo | Carrasco Coronado Armando | 20089409 |
| Secretario de Economía | Baldeon Abregu Jesusita | 23209282 |
| Secretario de Organización | Lizarraga Reyes Luis | 19848235 |
| Secretario de Defensa | Valenzuela Sánchez De Calderón Ana María | 20641277 |
| Secretario de Prensa y Propaganda | Yance Oregon Jhony | 20034707 |
| Secretario de Ornato Y Desarrollo Urbano | Reyes Martínez Pedro Carlos | 19847837 |
| Secretario de Deportes y Actividades Recreativas | Arihuela Rodriguez Carlos David | 20007317 |
| Secretario de Cultura y Asistencia Social | Egas Hurtado Alga Emperatriz | 20724301 |
| Vocal I | Yucracotrado Merlin Loida | 19818663 |
| Vocal II | Asto Martínez Mauro | 19815003 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la Junta Directiva; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Héctor Edwin Felices Ara
GERENTE MUNICIPAL

